A. H. P.
HUESCA
386

RJ-386

GOBIERNO DE ARAGÓN

RJ-386 + folio 1

A. H. P. HUESCA

Comanda

Die xviiii mensis januarii anno a nativitate domini millesimo quingentesimo decimo octavo en la ciudat de Huesca. Brahem Alfaraig [illegible] solero, Brahem [illegible] solero, Brahem Alfaraig solero, moros [illegible] de la ciudat de Huesca [illegible] [illegible] [illegible] de Ysabel [illegible] [illegible] [illegible] quatro [illegible] [illegible] e se obligaron en restituir [illegible] [illegible] obligaron Brahem Alfaraig solero [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] obligo las [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Alfaraig solero obligo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

Testes [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Alcaniz

Die [illegible] ianuarii [illegible] Johan de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] Alcaniz [illegible] de [illegible] [illegible] las [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] layer

[illegible] pedro [illegible] e Joan [illegible] [illegible]

[illegible]

Die [illegible] [illegible] pascual de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Joan [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por razon de una [illegible]

[illegible] [illegible] pascual [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] layer

[illegible] Johan de bidos e gonzalbo moliner [illegible]

Comado

Die [illegible] ianuarii [illegible] pascual de palacio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] layer

[illegible] gonzalbo moliner [illegible] [illegible] [illegible]

Comado

Die [illegible] ianuarii [illegible] [illegible] labrador [illegible] [illegible]

de Joan de Sotis hijo legítimo y de la muy
honorada doña [illegible] su muger y por [illegible] pre-
tuera y sus obligaciones y bienes obligo unos
campos de hijuelas [illegible] que [illegible] campos
que el campo de [illegible] que [illegible] que [illegible]
[illegible] y tres alberques en [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y sus obligaciones y [illegible]

Yo Joan de Ortos labrador y [illegible]
del marquesado de [illegible] hijo de [illegible]

Testimonio

[illegible] Jaime [illegible] de [illegible] [illegible]
de [illegible] de su [illegible] [illegible] y [illegible]
y a Joan de [illegible] hijo de [illegible] y [illegible]
un campo que el [illegible] en el lugar de [illegible]
y que [illegible] campo de [illegible] que [illegible]
de [illegible] [illegible] todos y
qualesquier herederos [illegible] [illegible]
en los tiempos del dicho lugar [illegible] y por no
[illegible] [illegible] [illegible] y
[illegible] por [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y sus obligaciones y
[illegible] y sus obligaciones y
[illegible]

Yo Pedro de la [illegible] este [illegible] de [illegible]
los Joan Sanchez [illegible]

Testimonio

Yo don Jorge Miguel de [illegible] [illegible] este
[illegible] en el [illegible] [illegible] y
y [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y sus obligaciones y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y sus obligaciones y
[illegible]

Yo [illegible] Blasco [illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] este

procuracion de [illegible]

Die v mensis febrarii [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] yo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] mediant [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] mediant [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mediant [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible] Joan [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Die [illegible] mensis febrarii [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Felip de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible] Joan [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible]

Die [illegible] mensis febrarii [illegible] [illegible] Felip
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible]

Die [illegible] febrarii [illegible] [illegible] Joan Perez de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

y me non portaran renunsio la dita de sus [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Testes [illegible] Domingo Martinez [illegible]

[illegible] arbitraje

Die prima mensis marcii anno [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Testes [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Testes [illegible]

Die [illegible] mensis marcii anno [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON

petro pelaro [illegible]

este [illegible]

[illegible]

testes petro dazuriaga [illegible]

[illegible] este

Comanda

Die x marcii [illegible] este [illegible] petro [illegible]

[illegible]

testes anton gil [illegible] este [illegible]

Die [illegible] marcii [illegible]

[illegible]

testes anton [illegible] este [illegible]

[illegible]

Comanda

Die [illegible] marcii [illegible]

[illegible]

testes anton [illegible]

de [illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

comanda

Die [illegible] marcii [illegible] bertholomeu de langle [illegible] ville de loarre [illegible] comanda [illegible] de Johan de Balaura [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] obligo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ville [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ville [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] laçe [illegible]

Johan [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

comanda

Die [illegible] aprilis [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Johan [illegible] [illegible] [illegible] ville [illegible] [illegible] [illegible] de lorenz [illegible] [illegible] comanda [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] obligo [illegible] [illegible] [illegible] ville [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] barbero [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] obligando [illegible] [illegible] [illegible] laçe

[illegible] pedro [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Johan de [illegible] [illegible]

Comanda

[illegible] [illegible] marcii [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] laço comanda [illegible] [illegible] obligando [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] obligando [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] laçe

[illegible] [illegible] maligna [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

comanda

Die [illegible] aprilis [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] comanda [illegible] pedro [illegible] [illegible]

HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON

valencia [illegible] cxxxiiij [illegible] quedo
[illegible] sub obligacion [illegible]
[illegible] segun [illegible] testamento [illegible] de quatro
[illegible]
[illegible]
[illegible] largamente

Ts. geronimo de pada [illegible] de
ayerbe [illegible]
[illegible]

Dic(?) [illegible] de salinas
[illegible] de salinas
[illegible]

aquel [illegible]
y [illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible] sub obligacion [illegible]

Ts. Joan martinez labrador [illegible] de
[illegible]

vendicion

[illegible] en [illegible]
[illegible]
[illegible] vendicion [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de geronimo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] sub obligacion [illegible]
largamente.

Ts. berenguer de [illegible] de
[illegible]

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON

Arrendacio

Die [illegible] pedro [illegible] este mastre
alonso [illegible] mediano [illegible] valle [illegible]
[illegible] arrendo [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] rendes
[illegible] alonso mediano [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] mediano [illegible] por
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] anno de [illegible]
[illegible] [illegible] anno
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] mediano [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] obligaron [illegible]

Testes [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible] pedro mediano [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] pedro mediano [illegible] de la [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
obligaron [illegible]
[illegible] [illegible]

Testes [illegible] [illegible]
[illegible]

A. H. P.
HUESCA

Comanda

Die [illegible] de la [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] obligaron [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] obligaron [illegible]
[illegible]
[illegible]

Testes [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

Dicen, mandaron este Joan de Bretamont mesen
este firma testimonio y fizo publicar yo
andreu de medrano fijo lai de aquyana publico
publica y de medrano zerbera y testado o publicar
aquarenta de fuera y entre de otro y entre
y quatro y otro entre publicar quedo y
entre y grecia agrinado y rasurado
entre y otro quedado y entre lo que
publicar y entre publicar y entre
publicar y publicar y entre publicar
publicar y publicar y entre publicar

Yo pedro de aquyana y andreu de medrano
escribano de este

Dicen, que nuestro muy santo y religioso
de la orden de sancto domingo abbatisse en monja
de dicho monasterio de clarissas menoresas este mes
otro abbatisse y abbadesa en este monasterio
que es abbatissa y titular y otro otro
importa de monasterio y abbatissa que
fue doña beatriz de aquyana abbatissa
y doña gelabert y isabel de aquyana y isabel de

ysabel de sangorrin angelina marin menor
rosilho de lalaure de arago y isabel noguera
y johanna pere [illegible] del monasterio de sant
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]

Yo domingo de sipin escriuiu de [illegible] letrado
y testigo este

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Eadem die [illegible] monasterio [illegible] [illegible]

[illegible] Diego [illegible] Tomas [illegible] Francisco [illegible] Pedro [illegible] Francisco [illegible] Johan moreno [illegible] monasterio [illegible]

A. H. P.
HUESCA

12

[illegible] quatro [illegible] cada un anyo [illegible] abadessa [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Item que el dicho Alfamo y los suyos
[illegible] y que el dicho Alfamo tiene [illegible]
[illegible] de Malgoma [illegible]
[illegible] Alfamo [illegible]
[illegible] Pedro Medrano
[illegible] Pedro Garcia
[illegible] Pedro Garcia
[illegible] Pedro Garcia

A. H. P. HUESCA

Comanda

Dic. eodem. Dic. prenda recibida por mi Joan de Ayerbe de Pedro de Ayerbe, sobre la una [illegible] [illegible] [illegible]

Comanda

Dicen que yo Juan de Ayala este mio papel de mano propia he recibido de Juan Burro mercader vecino de Zaragoza por quanto el dicho Juan Burro me ha pagado por el dicho Juan Burro a Pedro de Ayala vecino de Zaragoza por quanto el dicho Pedro de Ayala se ha obligado de pagar a Juan de Ganarue los de angues y por una mula roya de quatro años y medio la qual fue de Pedro de Ayala y fue en mi remuda y el subrogado y lo hago

Yo Gonzalbo molinez testigo este
Yo Juan de Ganarue los de angues y

Comanda

Dia de Cristo de mil y quinientos y cincuenta y tres años este dia de sancto Juan Bautista en presencia de mi el notario y testigos abajo escritos Juan Burro mercader vecino de Zaragoza por quanto el dicho Juan Burro se ha obligado de pagar a Pedro de Ayala vecino de Zaragoza por una mula roya de quatro años y medio la qual fue de Pedro de Ayala y fue en mi remuda y el subrogado y lo hago

Yo Pedro de Ayala
Yo Juan de Ganarue los de angues y

Comanda

Dia de este Juan de Ayala mio papel de propia mano he recibido de Pedro de Ayala vecino de Zaragoza por quanto el dicho Pedro de Ayala se ha obligado de pagar a Juan Burro mercader vecino de Zaragoza por una mula roya de quatro años y medio la qual fue de Pedro de Ayala y fue en mi remuda y el subrogado y lo hago

Yo Juan de Ayala
Yo Pedro de Ayala
Yo Juan de Ganarue los de angues y

Comanda

Dia de este Juan de Ayala mio papel de propia mano he recibido de Pedro de Ayala vecino de Zaragoza por quanto el dicho Pedro de Ayala se ha obligado de pagar a Juan Burro mercader vecino de Zaragoza por una mula roya de quatro años y medio la qual fue de Pedro de Ayala y fue en mi remuda y el subrogado y lo hago

Yo Juan de Ayala
Yo Pedro de Ayala
Yo Juan de Ganarue los de angues y

Comanda

Dia de este Juan de Ayala mio papel de propia mano he recibido de Pedro de Ayala vecino de Zaragoza por quanto el dicho Pedro de Ayala se ha obligado de pagar a Juan Burro mercader vecino de Zaragoza por una mula roya de quatro años y medio la qual fue de Pedro de Ayala y fue en mi remuda y el subrogado y lo hago

Yo Juan de Ayala
Yo Pedro de Ayala
Yo Juan de Ganarue los de angues y

Comanda

Dia de este Juan de Ayala mio papel de propia mano he recibido de Pedro de Ayala vecino de Zaragoza por quanto el dicho Pedro de Ayala se ha obligado de pagar a Juan Burro mercader vecino de Zaragoza por una mula roya de quatro años y medio la qual fue de Pedro de Ayala y fue en mi remuda y el subrogado y lo hago

Yo Juan de Ayala
Yo Pedro de Ayala
Yo Juan de Ganarue los de angues y

GOBIERNO DE ARAGON

Comando

[illegible]

[illegible] Juan de Ledesma, maestro de [illegible]

Comanda

[illegible]

[illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

Comanda

Comanda

18

Yo miguel de esto como egerado de
pedor labrador de este

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

A. H. N.
HUESCA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Comptes

Dieuendro agosto pasado Johan Lobrador
este oficio recebido en el estado de la
demyseda blasco cabera este quatrocientos qua
renta sueldos en quitamiento de respondre
sus obligaciones en pasado obligo su plandsuy
ala ciudad de Calatayud y su fiel de plandsuy
de plandsuy de Calatayud de plandsuy de
Calatayud y que fuera distribuydos
como y de suso se contiene

Item geronymo de Ayala ciudadano por Lopez
lorin labrador hijo este
ate y diffunto

Dieuendro mes de agosto del anno del nay este
mar de bolea y Joan de bolea hijos de labrador
hijos este mes y como por que se dizen
ser de mayor de xxiiij anos y Joana de xxiiij
ser hijos hijos los de genuyna assi como he
rederos abintestato que se dizen ser por la
ley de Aragon ensiguiendo entre bienes y
Joan nobarro madre de los herederos ob
tuvieron y era poder por actoridad ensiguien
entre bienes que de sus gananciales el marido
dayso estos los dos herederos Joan Arnaud
fijo de ayala de nobarro y los dos herederos

Item geronymo ayala estudiante de Longas este
este hijo

Item nuyo blasco cabera este hijo de blasco
cabera

Comptes

Dieuendro agosto este mes los dichos padres
anno dicho que este estos herederos y nuyo blasco
este hijo blasco cabera este quatrocientos y quinze y tres
libras arogo sueldos en que abia puesto en estimed en
allanar y sus obligaciones en pasado obligo la casa
de la ciudad y de Joana de Zuera hija de Joan de Zuera
y de Joana de Zuera madre de Pedro
Lopez de Zuera hijo de Joan de Zuera y su
muger

bri ramyo fray [illegible] de [illegible] franqueo en
q[illegible] el primero q[illegible] de mano [illegible]
el [illegible] publico [illegible] fecho el rapto
por [illegible] de [illegible] que [illegible] fueron
transgressores [illegible] en [illegible] plenarias y largas
sub obligacion

Yo Iuan de berlin vidimo esta carta de
bezeana [illegible] fray [illegible]

alcanalo

Dio primo mes [illegible] presente [illegible] amyse plegado
y asuptado rapto y otros guardianes [illegible] y por
vicario del maestre de [illegible] fray [illegible]
[illegible] guardian de [illegible] y [illegible]
[illegible] del guardiano fiz de y [illegible]
por [illegible] fray [illegible] de [illegible]
[illegible] fray [illegible] mayor
guardian de [illegible] fray [illegible] de [illegible]
fray pedro [illegible] fray [illegible] de [illegible]
[illegible] fray [illegible] de [illegible] fray [illegible] de [illegible]
fray pedro [illegible] fray pedro de [illegible] es
fray [illegible] de [illegible] fecho de [illegible] y
es [illegible] [illegible] rapto y [illegible] alguno
[illegible] alcanalo y [illegible] [illegible]
el [illegible] mayor de [illegible] [illegible]

HUESCA

GOBIERNO DE ARAGÓN

[illegible]

[illegible]

[illegible]

A. H. P.
HUESCA

Dei ydem ostes Joan delope hijo este testimonio por
mano y signo de Jayme robad mercadder ciudadano
[illegible] de Jaca de [illegible] que
[illegible] primo que le demuestre bien
[illegible] de mercadera y [illegible] en [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] en [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Comanda

Dia .xij. mes de setembre de pedro damos
pelaque este que fue rendado en florencio
de salas pelaque este pun. de un ronque de
que dey pensy y respondy sus obligaciones
fuyas con otras casas de que fue este ado
publica que fera asi de florencio de salas
de florencio de otro cierto de ranchio en
que hasta despues en fuyas y fue en plazo

Esto a mano de marque. Ojo de ogatorcho
hyjo

Comando

Dado en que de bernaldo mencia rendero este
que fue rendado en juan de fray de ane
de que este pun. .M. .C. y .C. y .xij. dias
que dey pensy y fuyas obligo las casas
de que fue de este ado de fuyas mas que
no casas de juan de estanzebar no casas de juan
obligas de ranchio y otro que casas y en
ranchio que fue de pelaque de florencio
y de lorenzo de aquella cierto de ranchio que no fue
despues de fuyas y fue en plazo y sus obligaciones

Esto estevan lorenzo cierto de pedro de fuyas
que fue esto

que dey pensy y respondy que hasta despues
en fuyas y fue en plazo y sus obligaciones en plazo

Esto juan lopez. Ojo de ferrer labrador que fue

Comanda

Dia .xij. mes de este marzo de fernando
lopez de ferrer que fue rendado de pedro
de azuyello que fue .M. .C. que dey pensy
que de fuyas y sus obligaciones de fuyas obligo
sus casas de la roya y otro que fue en
que hasta despues en fuyas y fue en
plazo en

Esto mano de ferrando lopez. que
al

Dia .xij. mes de setembre de que pedro de
valencia alcayde que fue rendado en
de fuyas de la roya que este .xij. de
los quales son de .xx. .C. que esto
obligado en que de que

Esto que menor. Ojo de
aquellas que fue rendado alcayde y estan
de que primero rendado en plazo

Esto figuesto bellyera y que mas que sirollan
que que este

GOBIERNO DE ARAGON

Firmas de mano apostolica

Dicib. decembre este pedro de la prebdegan de berany
hizo este testimonio por mano y por fiente de arnaut
guillem secretario de la apostolica altesa que pola
ya portio segnatura amigos separadamente que tres
rentas y otras cosas que se demuestra el
dicho officio tocan y de rega para y duplicio y de
semmi bener mige y mes cabo y ya que plaso
y volet esta salma y dmes cosa tro ne es que
esta cuitre cabo tro por tes que fecha
nos apostolici que posit ego y ego pistolet
esto enfama y alamia de la gne

Fui presente y ex clamam
guillem pere arnau y pere fi o marcum y de
pere guiu y lazer y no otg dies

Fue bernat sorigas testimoni de nuelanes
pelayo de este

Comanda

Dudum. decembre que pedro de ayll los de
romes que este comanda de jaqueso secral
mes este testimoni es que pedro pere
ruffat dia nulo segun pedro y guerra
distribuides pun y dem enfarge y no otg
dies

Fue bernat de maxima este carro segular los
de romes que

A. H. P.
HUESCA

Sea manifiesto a todos como yo Jayme bendes
agnadet hijo cuia ciudad de huesca considerando y
atendiendo y considerando los muchos agradables y la
zeros servicios hombres y buenos recebidos que
dios balmaser trog esquirinidor mi padre mio hijo
cuia dio ciudad de huesca mi hermano tiene y tan
de cordadiu enger no cuidados y pensados daquiadelante
dios que pensando y obras quanto pudo y por algun otro
justo respecto hay acordado y he hecho hacer mongen
los quales signo declaro no especificamos mas
portanto demy mano pura restituido y presente
cuiro informado de todo mi decreto cuido y pen
sadamente por mi fiel mi pure y administrador no
heredero sea hecho de cabido ni engañado ni por otro
cuyo pudiendo a nos debido fuido es demy mana de
restituir de todo es donado es rentas para y fuera
es presente se dize cuando mas lugar a mejor y
fago obras de otorgar tro que yo fiel y
que rentas y donacion adquirent y ganadas y los tres
y adquiridas que dios de quiado y quando cuando
rentas y ganancias y otras cosas y bienes cuidado
encontrados alli como fue espada que se rasso de
mitad de ponga la tanga a donde se dos mucho
plazas por vuestras y cuia villa de bolea cuia
tanto sea de ponga que se rasso de ganado
alto se rasso para bendecir por su planeo y

GOBIERNO DE ARAGON

otros bienes muebles assi muebles como sedientes sobredichos
[illegible] y [illegible] hayudos y por hayudos en todos lugares so
[illegible] y sus bienes [illegible] que aquellos que aquí se
hayudos por sacrificados y confiscados y confis-
cados assi como sus bienes muebles y assi mismo
[illegible] por sus deudas y aquí fuesse inventariados
y especificados y sus bienes sy aquí ordenados so
[illegible] fuesse especificados y confis-
cados reservando conforme y qualidad [illegible]
[illegible] mayor y de dicho sy me tuviere de [illegible]
[illegible] sobre los dichos rapsos y heredades de suso
[illegible] y pagados y pagados para esto que
[illegible] me [illegible] y obligadas en
[illegible] de [illegible] obligadas y [illegible] de
[illegible] sow saber de [illegible] de los dichos bienes mo
[illegible] que requiere de arriba de los quatro que
[illegible] hacer ordenar y disponer [illegible] y
en [illegible] y [illegible] en [illegible] de
[illegible] y qualidad [illegible] dicho y [illegible]
[illegible] y [illegible] de [illegible] hago [illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible] y
[illegible] que [illegible] y [illegible] que [illegible] dicho [illegible]
[illegible] y [illegible] que [illegible] que [illegible] [illegible]
mandaderos y [illegible] y [illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y especificados y [illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] de sus [illegible] y confis-
cados y [illegible] [illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible] y [illegible] y [illegible]

en el tiempo de la dicha villa de [illegible] llamado tierra que [illegible]
el plomero del [illegible] de la [illegible] y por [illegible] de [illegible]
de otra parte [illegible] de [illegible] sus [illegible] de
[illegible] tiene la dicha villa que [illegible] el [illegible]
[illegible] de [illegible] el [illegible] de [illegible] el [illegible]
de pedro [illegible] por los [illegible] [illegible] sus [illegible] en el tiempo
de la dicha villa llamado [illegible] que [illegible] el [illegible]
[illegible] de [illegible] el [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] sus [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de la dicha villa [illegible] el [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] el [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

[illegible]

dito donamiento en los herederos y bienes
de dito don Balthasar contrastante nozes en año de la sobre
dita tenir y cumplir y observar obligo mi persona y todos
mis bienes muebles y sedientos habidos y por haver en
todo lugar por mi mezcla firmeza y seguridad
de vos dito Balthasar trez y de los otros en por tal que
la dita donacion en rezision haya firmeza y valor
en perpetuidad fuera de mi libro y por satisfazer al
dicho de abdos en cuanto de salvedar dito mi donacion
en rezision segun fuero de aragon el signor ber
nardo de ruyos y de la ciudad de
huesca por mi fecho en la dicha ciudad de
[illegible] dolmira
[illegible] dicho don bernar
do ruyos que mi soy de mi cierta mia y segurada
ble dolmirar la dicha firmeza en obligacion dolmi
tyanquer fago en aragon en por tal forma de
salvedar en la mi donacion en rezision fue
zo de aragon fue aragon en renunciando dito
obligacion de todos mis bienes muebles y sedientos
habidos y por haver en todo lugar por yo dito
Balthasar trez que mi en lo suso dito fue soy
yo ida y entendida a la suso dita donacion en rezision
por vos dito Jayme bentder amy fecha en la
rezision en rendicion suso dita aquella arrepto lo
en aquello en adaquella en rezision renunciando en
aquella do en presente mi asento y en sepresente

vuada embargo contrasto o [illegible] algun dos
dichos precedentes o [illegible] sobre las
[illegible] herederos [illegible]
[illegible] dito
[illegible] dito
[illegible] de aquellos
y todos mis bienes muebles y sedientos mis
[illegible] en
[illegible] mi
[illegible] y
[illegible] de aquellos y segurales [illegible] mis
[illegible] mis
[illegible] y
[illegible] mis
[illegible] y
[illegible] y
[illegible] y

Prot. 336 143

A.H.P. HUESCA

En el nombre de Dios y de la gloriosa virgen sancta ma-
ria madre su amen. Por que todo persona en
carne humana puesta de muyr temporal es-
tar no puede y christe tiendo no sea rescelmas ante
que la muerte venga. Pacente q la hora de aquello
por la qual contingere dadeuy y sobre mi testamento
en su bondad sea sanna y firme mientra la quella
siguiere y tubiere mi entiendo ordenar y departir
de su voluntad y de su bien assi muebles como sedentes
por tal q apres de mi muerte entre sus parientes cerca
no mas o otros alguns y legitimos quisiere o deber alguno no
pueda seyer suscitado o movido por cuyo ra ma
yor seyer suscitado o movido por cuyo ra ma
yor seyer suscitado o movido por cuyo ra ma
yor

[illegible] y [illegible] que [illegible] y siempre
[illegible] y [illegible] [illegible]

[illegible] y [illegible] que [illegible] y [illegible]
[illegible] mi señor plazia q̃ mi [illegible] ara [illegible]
[illegible] mando a otro q̃ que mi [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] lope [illegible] y [illegible] me [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] y [illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible] y [illegible]

Yo fray Lope Exarmeno espondaleno y prouidor del yglesia mi
vltimo testamento y vltima voluntad otorgo en el
padres fray Lorenzo Cumparido guardiano del dicho mones
terio de Santa Maria de Sisto y fray Miguel Brostas vi
cario del dicho monesterio dando les poder de hazer
exequias y enterrar todos y cada vnos cosas de mi cuerpo de
suso dichas nombradas y especificadas y por mi mandadas
de hazer en mi primero y vltimo testamento y vltima voluntad
otorgado y otrosi que puedan hazer y acepten todos y esponda
leros testamentarios de direcho fuero observando
dicho y restituir del reyno de Arago todos quantos gastos
y costas y otros quales se hayan hecho en mi enfermedad
y muerte rogando les que en todo mas se haya en los
mi alma rogando les que en todo mas se haya en los
dichos y exequias a dichos vno menor en que se mude
haya guardado y en el otro bien y amable
Yo quiero y mando que este sea mi vltimo testamento y vltima vo
luntad ordinario y disposicion de mi yglesia y bien y mal que quiero
y mando que valga y valer pueda por via de testamento
y si por via de testamento no valiere que valga y valer no po
dia quiero y mando que valga y valer pueda por via de testa
mento y si por via de testamento no valiere que valga y valer no
podia quiero y mando que valga y valer pueda por via de codicilo
o en otra vltima voluntad ordinario o disposicion de mi yglesia
y bien en la forma y manera suso dicha segun derecho fuero obser
uancia de dicho y restituir del reyno de Arago fecho fue esto
en la dicha ciudad de Huesca a vinte dias del mes de agosto
anno a natiuitate domini millesimo quingentesimo de
cimo octauo presentes testimonios a los dichos suso
dichos nobles honorables Joan de Ortiga e Martin de
Ordenyana procuradores hijos en la dicha ciudad de Huesca

Dr. Esb. Secretario este mio mi testamento de
y mi voluntad fecho y hecho delante de mi este
cornado y disposicion de mi testamento
por. Lopez y quanto en mi fuere
fuere y sido y lo firmo

Yo Blasco Palacio notario de Huesca
Joan Perez notario este

Item ~~un mal campo~~ un seco fuy del arcebispo de Toledo por
Campo de Sandoloone y por Carrero pollido de la adelyes

35 Item un quarto mal campo de Toledo por Campo de Miguel Lobolas
~~Carrera~~ Campo de Sandoloone

Item buena cosa fuy este albayo sta espata que fuy en casa de mos Domingo de
Longar ranoge en Sos Cenerias Pelluas

Pet 546

Dia de mentes marzo anno anaty Dny. aj. d. y fuy este Jayme de Medrano
agudor sobre el Sto emperador fuy muy bien rebido y honrado y estuvo aqui
fuesto pregado en Zaragoza entro domingo para ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~
de pasar el anno passado 2 p

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL HUESCA

GOBIERNO DE ARAGÓN